



NÚMERO DE COTIZANTES INDEPENDIENTES CON OBLIGACIÓN DE COTIZAR (LEY N° 21.133)



COTIZANTES INDEPENDIENTES EN EL SISTEMA DE AFP



Independientes que no están obligados a cotizar representan solo el 1% del total de quienes ahorran para su pensión

■ En la reforma de pensiones, el Gobierno plantea generar un mecanismo que simplifique el procedimiento para declarar y pagar cotizaciones previsionales de este grupo.

POR MARÍA PAZ INFANTE

El seguro de lagunas previsionales y el aumento del tope imponible son los dos temas de la reforma de pensiones que ya se aprobaron *ad referendum* en la comisión de Trabajo del Senado.

El cronograma continúa con la discusión del mecanismo simplificado para la cotización de independientes. Esto, con el fin de aumentar las densidades de cotización y el volumen de los ahorros previsionales entre quienes trabajan por cuenta propia.

La realidad de los independientes en Chile se separa en dos grupos para efectos del sistema previsional: quienes están obligados a cotizar -dado que emiten boletas de honorarios- y aquellos que no tienen que hacerlo por ley, puesto que no operan bajo ese mecanismo.

En el año tributario 2023, 613.367 personas tenían obligación de cotizar. De ese universo, el 77% lo hizo con cobertura parcial y el 23% total.

Lo anterior, obedece al cambio que se realizó a partir de 2019 con

la Ley N° 21.133, que estableció un nuevo mecanismo gradual para aplicar la obligatoriedad de cotizar a este grupo de independientes, en que se estableció un porcentaje de retención de impuestos en las boletas de honorarios inicialmente del 10% en 2019 para seguridad social, el que aumenta progresivamente hasta que alcance el 17% en 2028. Para 2024, el porcentaje de retención es de 13,75% de la renta imponible.

Brechas

Sin embargo, aún persiste una brecha importante entre personas que trabajan como independientes y que no están obligados a cotizar.

Según las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) del INE correspondientes al trimestre móvil mayo-julio, el total de personas ocupadas como independientes llegó a 2.199.607, de los cuales la mayor proporción correspondió a trabajadores por cuenta propia (1,8 millones).

Los trabajadores por cuenta propia que no estén obligados a

cotizar por ley para salud y pensión podrán hacerlo de manera voluntaria.

Sin embargo, las cifras muestran que el porcentaje que lo hace es menor. Según datos de la Superintendencia de Pensiones, a junio el sistema de AFP exhibía 56.447 independientes voluntarios, lo que representa el 1% del total de cotizantes en Chile.

Quienes lo hacen, deben realizarlo mensualmente -presencialmente o vía online a través de PreviRed- y "estar constantemente declarando la renta, lo que constituye una barrera que dificulta hacerlo", establece una presentación del Ministerio del Trabajo y de Hacienda entregada a la comisión de Trabajo del Senado, donde actualmente se discute la reforma de pensiones.

Los números muestran que en los últimos años los independientes que cotizan voluntariamente en el sistema han disminuido de manera constante, entre otras razones, por los trámites que se deben realizar.

Lo que plantea la reforma

Con el fin de atacar esta situación y elevar el nivel de ahorro de este

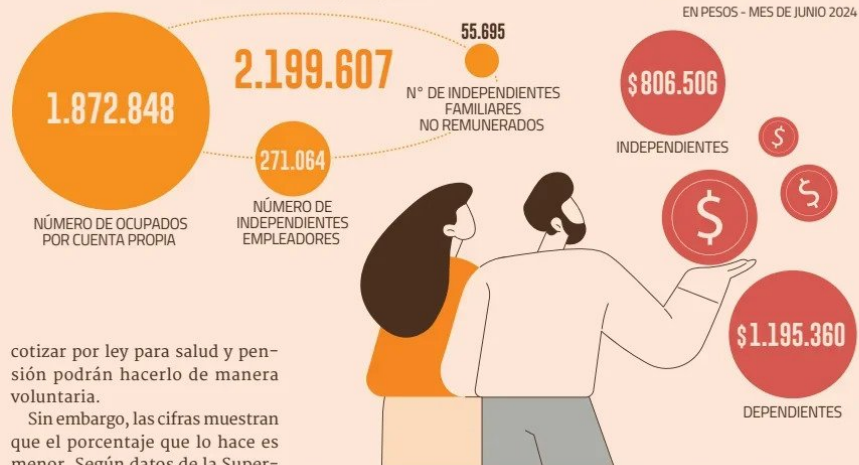
tipo de trabajadores para su pensión, el proyecto de ley de reforma previsional plantea un mecanismo simplificado del procedimiento para declarar y pagar cotizaciones previsionales para trabajadores por cuenta propia e independientes no obligados a cotizar, el que busca aumentar sus cotizaciones y constancia en el tiempo.

Según la presentación del Ejecutivo, la fórmula de simplificación se realizará a través de un convenio de pago automático de parte del afiliado con cargo a sus cuentas bancarias, por el plazo de un año renovable automáticamente.

"De esta forma el afiliado solo declara renta una vez al año, no tiene que estar ingresando todos los meses a pagar y es constante en el tiempo", argumentó el Gobierno.

INGRESO IMPOSIBLE PROMEDIO SEGÚN TIPO DE COTIZANTES

EN PESOS - MES DE JUNIO 2024



NOTA: EN 2019 SE PUBLICÓ LA LEY N° 21.133 QUE IMPLICÓ UN NUEVO MECANISMO GRADUAL PARA APLICAR LA OBLIGATORIEDAD DE COTIZACIÓN A INDEPENDIENTES QUE EMITEN BOLETAS DE HONORARIOS.

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES E INE.

613.367
PERSONAS

QUE EMITEN BOLETAS DE HONORARIOS COTIZARON EN EL AÑO TRIBUTARIO 2023.